

N.º 702.891



Se presente s.

Señor Excmo. Sr. del día 26 de febrero de 1874.

- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan
- Excmo. Sr. D. Juan

En la villa de San Javier, a veintiseis de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento, se hizo lectura del Decreto del Poder Ejecutivo de la República fecha 10 de los corrientes, inserto en el Boletín Oficial del día 16 del actual, cuyo art.º 3.º dispone, que las declaraciones de moras útiles empiezan el día 1.º de febrero próximo, y quedará terminada el día 1.º de febrero y en su virtud se acordó, se lleve a efecto dicha declaración de moras útiles en esta localidad el día primero de febrero próximo entendiéndose dando principio a las ocho de la mañana en esta Casa de Ayuntamiento, continuándose en los siguientes días si fuere necesario. Que se oficie para que concuerdan al efecto, a los facultativos de medicina y cirugía D. Mariano Lopez de Molina y D. Lorenzo Lopez Delgado: que se atiendan las correspondientes papeletas de citación y se les repartan a los moros por los Alcaldes de barrio y por el Alguacil de esta Alcaldía, en la forma prevenida por la ley, a fin de que comparezcan en el día expresado primeros de febrero, y que se fijen los edictos que previenen los artículos 1.º y 7.º de la vigente ley de reemplazos; y por último que se le pare un recado de atención al Sr. Cura de esta parroquia para que cuide con los libros sacramentales de bautismos. Con lo que se terminó la Sesión que firmó

